

CATEGORIA/ ESPECIALIDAD: COCINERO/ A

CONSEJERÍA	N.º CONTROL	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERES	OBSERVACIONES
BIENESTAR SOCIAL	10509	C.I. PINOCHO	ACEITUNILLA		
BIENESTAR SOCIAL	11026	C.I. ALADINO	AZUAGA		
BIENESTAR SOCIAL	11115	R.C.A. LA SIBERIA	HERRERA DEL DUQUE	T	
BIENESTAR SOCIAL	10691	CENTRO ALIMENTACION INFANT.	VILLANUEVA FRESNO		

CATEGORIA/ ESPECIALIDAD: VIGILANTE DE MUSEO, ARCHIVO Y BIBLIOTECAS

CONSEJERÍA	N.º CONTROL	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERES	OBSERVACIONES
CULTURA Y PATRIMONIO	561	MUSEO	BADAJÓZ	D.F.	

ANEXO II

Día: 18 de abril de 1995.

Lugar: Consejería de Agricultura y Comercio. C/. Adriano, 4. Mérida.

Hora: 11.00 horas.

ANEXO III

PRESIDENTE: D. Pío Cárdenas Corral.

VOCALES: D. Miguel Alcaide Muñoz.

D. Diego Merino Cárdenas.

SECRETARIO: D. Juan Antonio Blanco Galán.

ORDEN de 31 de marzo de 1995, por la que se ofertan plazas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994 para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo V del Personal Laboral en la Junta de Extremadura.

Por Ordenes de 24 de febrero y 7 de marzo de 1995 (D.O.E. n.º 24, de 25 de febrero y n.º 28, de 7 de marzo) se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994 para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo V del personal laboral en la Junta de Extremadura.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base Once de la Convocatoria, esta Consejería de Presidencia y Trabajo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

PRIMERO.—Hacer pública la relación de plazas que podrán ser elegidas por los aspirantes que han superado las mencionadas pruebas selectivas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo que figura en el Anexo I de la presente Orden, correspondientes a las Categorías/Especialidades que a continuación se indican: Ordenanza, Peón Especializado/Mantenimiento, Vigilante, Personal de Limpieza, Peón Especializado/Cocina y Peón Especializado/Costura.

SEGUNDO.—Convocar a todos los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas y a las peticiones que se formulen. El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en Anexo II.

TERCERO.—Los aprobados deberán concurrir personalmente, provistos del D.N.I. u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su personalidad de igual forma que los interesados.

CUARTO.—Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en Anexo III.

QUINTO.—Una vez finalizado el proceso de elección de plazas y a la vista de su resultado, que se publicará en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, se formalizarán los correspondientes contratos de trabajo por esta Consejería, en el que se establecerá un período de prueba, ordenándose su inscripción en el Registro General de Personal. El período de prueba será

de 15 días y hasta que no se realice no se adquirirá la condición de trabajador laboral fijo de la Junta de Extremadura.

En el supuesto de que la plaza adjudicada se encontrase ocupada por un contratado temporal de duración determinada, el contrato no se formalizará hasta tanto finalice la prórroga que se halle en vigor, sin que en ningún caso la demora pueda exceder de seis meses contados a partir de la publicación del resultado del proceso de elección de plazas.

SEXTO.—La presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y sin perjuicio de la presentación de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Mérida, 31 de marzo de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

ANEXO I

CATEGORIA/ ESPECIALIDAD: PERSONAL DE LIMPIEZA

CONSEJERIA	N.º CONTROL	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERES	OBSERVACIONES
BIENESTAR SOCIAL	11029	C.I. ALADINO	AZUAGA		
BIENESTAR SOCIAL	12214	R.C.A.	AZUAGA	T.	
BIENESTAR SOCIAL	12215	R.C.A.	AZUAGA	T.	
BIENESTAR SOCIAL	12216	R.C.A.	AZUAGA	T.	
BIENESTAR SOCIAL	12217	R.C.A.	AZUAGA	T.	
BIENESTAR SOCIAL	12218	R.C.A.	AZUAGA	T.	
BIENESTAR SOCIAL	12219	R.C.A.	AZUAGA	T.	
BIENESTAR SOCIAL	10195	C.M. SAN JUAN BAUTISTA	BADAJÓZ	T.	
BIENESTAR SOCIAL	10198	C.M. SAN JUAN BAUTISTA	BADAJÓZ	T.	
BIENESTAR SOCIAL	10201	C.M. SAN JUAN BAUTISTA	BADAJÓZ	T.	
BIENESTAR SOCIAL	10923	C.M. SAN JUAN BAUTISTA	BADAJÓZ	T.	
BIENESTAR SOCIAL	11452	C.I. LOS DUEÑDES	CASTUERA		
BIENESTAR SOCIAL	11453	C.I. LOS DUEÑDES	CASTUERA		
BIENESTAR SOCIAL	11454	C.I. LOS DUEÑDES	CASTUERA		
BIENESTAR SOCIAL	11200	R.C.A. ALONSO DE MENDOZA	DON BENITO	T.	
BIENESTAR SOCIAL	11277	R.C.A.	GATA	T.	
BIENESTAR SOCIAL	11279	R.C.A.	GATA	T.	
BIENESTAR SOCIAL	11280	R.C.A.	GATA	T.	
BIENESTAR SOCIAL	11123	R.C.A. LA SIBERIA	HERRERA DEL DUQUE	T.	
BIENESTAR SOCIAL	11124	R.C.A. LA SIBERIA	HERRERA DEL DUQUE	T.	
BIENESTAR SOCIAL	11126	R.C.A. LA SIBERIA	HERRERA DEL DUQUE	T.	
EDUCACIÓN Y JUVENTUD	718	RESIDENCIA JUVENIL	HERVAS	A.P.	
BIENESTAR SOCIAL	12182	R.C.A.	JEREZ CABALLEROS	T.	
BIENESTAR SOCIAL	12183	R.C.A.	JEREZ CABALLEROS	T.	
BIENESTAR SOCIAL	12184	R.C.A.	JEREZ CABALLEROS	T.	

CATEGORIA/ ESPECIALIDAD: PERSONAL DE LIMPIEZA

CONSEJERÍA	N.º CONTROL	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CAPACITIES	OBSERVACIONES
BIENESTAR SOCIAL	12186	R.C.A.	JEREZ CABALLEROS	T.	
BIENESTAR SOCIAL	12187	R.C.A.	JEREZ CABALLEROS	T.	
BIENESTAR SOCIAL	10314	C.I. EL ESCONDITE	OLVENZA		
BIENESTAR SOCIAL	12220	CENTRO DE MENORES	OLVENZA	T.	
BIENESTAR SOCIAL	10693	CENTRO ALIMENTACION INFANT.	VILLANUEVA FRESNO		
BIENESTAR SOCIAL	10356	C.M. PEDRO DE VALDIVIA	WA. DE LA SERENA	T.	
BIENESTAR SOCIAL	10355	C.M. PEDRO DE VALDIVIA	WA. DE LA SERENA	T.	
BIENESTAR SOCIAL	10942	C.M. PEDRO DE VALDIVIA	WA. DE LA SERENA	T.	
BIENESTAR SOCIAL	10943	C.M. PEDRO DE VALDIVIA	WA. DE LA SERENA	T.	
INDUSTRIA Y TURISMO	850	I.T.V.	WA. DE LA SERENA		

CATEGORIA/ ESPECIALIDAD: PEÓN ESPECIALIZADO DE COCINA

CONSEJERÍA	N.º CONTROL	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CAPACITIES	OBSERVACIONES
BIENESTAR SOCIAL	11028	C.I. ALADINO	AZUAGA		
BIENESTAR SOCIAL	12142	R.C.A.	AZUAGA	T.	
BIENESTAR SOCIAL	12240	R.C.A.	AZUAGA	T.	
BIENESTAR SOCIAL	11223	C.M. NUÑEZ DE BALBOA	BADAJÓZ	T.	
BIENESTAR SOCIAL	12227	C.M. ISABEL DE MOCTEZUMA	CAMINOMORISCO	T.	
BIENESTAR SOCIAL	11450	C.I. LOS DUENDES	CASTUERA		
BIENESTAR SOCIAL	11274	R.C.A.	GATA	T.	
BIENESTAR SOCIAL	11275	R.C.A.	GATA	T.	
BIENESTAR SOCIAL	11122	R.C.A. LA SIBERIA	HERRERA DEL DUQUE	T.	
BIENESTAR SOCIAL	12132	R.C.A. LA SIBERIA	HERRERA DEL DUQUE	T.	
BIENESTAR SOCIAL	10199	C.I. ESPIRITU SANTO	JEREZ CABALLEROS		
BIENESTAR SOCIAL	12190	R.C.A.	JEREZ CABALLEROS	T.	
BIENESTAR SOCIAL	10522	C.I. BAMBI	LA FRAGOSA		
BIENESTAR SOCIAL	10217	C.I. SANTA ANA	LLERENA		
BIENESTAR SOCIAL	10474	C.I. NIR*.SR*. ANGUSTIAS	NAVALMORAL MATA		
BIENESTAR SOCIAL	11237	C.M. VALCORCHERO	PLASENCIA	T.	
BIENESTAR SOCIAL	11098	R.C.A. HURDES	VEGAS DE CORIA	T.	

CATEGORIA/ ESPECIALIDAD: PEÓN ESPECIALIZADO COSTURA

CONSEJERIA	N° CONTROL	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERES	OBSERVACIONES
BIENESTAR SOCIAL	11268	R.C.A.	GATA	T.	
BIENESTAR SOCIAL	11117	R.C.A. LA SIBERIA	HERRERA DEL DUQUE	T.	
BIENESTAR SOCIAL	12176	R.C.A.	JEREZ CABALLEROS	T.	

CATEGORIA/ ESPECIALIDAD: ORDENANZA

CONSEJERIA	N° CONTROL	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERES	OBSERVACIONES
BIENESTAR SOCIAL	10048	C.I. LA LUNETA	BADAJOZ		
BIENESTAR SOCIAL	10709	C.M. NUNEZ DE BALBOA	BADAJOZ	TN	
EDUCACION Y JUVENTUD	684	RESIDENCIA TIEMPO LIBRE	BAÑOS MONTEMAYOR	DF	
BIENESTAR SOCIAL	11233	C.M. GARCIA DE PAREDES	CACERES	TN	
BIENESTAR SOCIAL	10736	C.M. GARCIA DE PAREDES	CACERES	TN	
BIENESTAR SOCIAL	10948	C.M. ISABEL DE MOCTEZUMA	CAMINOMORISCO	TN	
BIENESTAR SOCIAL	10863	C.M. ISABEL DE MOCTEZUMA	CAMINOMORISCO	TN	
BIENESTAR SOCIAL	12133	R.C.A. LA SIBERIA	HERRERA DEL DUQUE	TN	
BIENESTAR SOCIAL	10523	C.I. BAMBI	LA FRAGOSA		
BIENESTAR SOCIAL	10433	CENTRO DE MENORES	OLIVENZA	TN	
BIENESTAR SOCIAL	10436	CENTRO DE MENORES	OLIVENZA	TN	
BIENESTAR SOCIAL	10751	C.M. FRANCISCO PIZARRO	TRUJILLO	TN	

CATEGORIA/ ESPECIALIDAD: PEÓN ESPECIALIZADO MANTENIMIENTO

CONSEJERIA	N.º CONTROL	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERES	OBSERVACIONES
BIENESTAR SOCIAL	12207	R.C.A.	AZUAGA	I.	
BIENESTAR SOCIAL	12208	R.C.A.	AZUAGA	I.	
BIENESTAR SOCIAL	12209	R.C.A.	AZUAGA	I.	
BIENESTAR SOCIAL	11449	C.I. LOS DUENDES	CASTUERA	I.	
BIENESTAR SOCIAL	11196	R.C.A. ALONSO DE MENDOZA	DON BENITO	I.	
BIENESTAR SOCIAL	11044	C.I. LOS JUNCOS	FREGENAL DE LA S.	I.	
BIENESTAR SOCIAL	11269	R.C.A.	GATA	I.	
BIENESTAR SOCIAL	11270	R.C.A.	GATA	I.	
BIENESTAR SOCIAL	11271	R.C.A.	GATA	I.	
BIENESTAR SOCIAL	11272	R.C.A.	GATA	I.	
BIENESTAR SOCIAL	12177	R.C.A.	JEREZ CABALLEROS	I.	
BIENESTAR SOCIAL	12178	R.C.A.	JEREZ CABALLEROS	I.	
BIENESTAR SOCIAL	11436	C.M. FRANCISCO PIZARRO	TRUJILLO	I.	
BIENESTAR SOCIAL	11168	R.C.A. LA CORONADA	VCA. DE LOS BARRIOS	I.	

CATEGORIA/ ESPECIALIDAD: VIGILANTE

CONSEJERIA	N.º CONTROL	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERES	OBSERVACIONES
BIENESTAR SOCIAL	10710	C.M. NUÑEZ DE BALBOA	BADAJOS	T.N.	
BIENESTAR SOCIAL	10917	C.M. SAN JUAN BAUTISTA	BADAJOS	T.N.	
BIENESTAR SOCIAL	12071	C.M. SAN JUAN BAUTISTA	BADAJOS	T.N.	
CULTURA Y PATRIMONIO	567	MONASTERIO DE TENTUDIA	CALERA DE LEON		
CULTURA Y PATRIMONIO	566	CIUDAD ROMANA REGINA	CASAS DE REINA		
BIENESTAR SOCIAL	12174	R.C.A.	JEREZ CABALLEROS	T.N.	

ANEXO II

Día: 18 de abril de 1995.

Lugar: Consejería de Agricultura y Comercio. C/. Adriano, 4. Mérida.

Hora: 11.00 horas.

ANEXO III

PRESIDENTE: D. Pío Cárdenas Corral.

VOCALES: D. Miguel Alcaide Muñoz.
D. Diego Merino Cárdenas.

SECRETARIO: D. Juan Antonio Blanco Galán.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCION de 11 de octubre de 1994, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001756-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de ELECTRICAS PITARCH, S.A., con domicilio en Cáceres, Viena, 12, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a ELECTRICAS PITARCH, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo s/n. de la línea de elevación de aguas de Casar de Cáceres.

Final: Apoyo siguiente a la derivación al C.T. «Cooperativa».

Término municipal afectado: Casar de Cáceres.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio.

Longitud total en Km.: 1,340.

Apoyo: Hormigón. Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 9.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Zona de la Charca de Casar de Cáceres.

Presupuesto en pesetas: 8.000.000.

Finalidad: Desvío de línea por ensanchamiento de calle.

Referencia del Expediente: 10/AT-001756-000001.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 11 de octubre de 1994.

El Jefe del Servicio Territorial,
PEDRO GARCIA ISIDRO

RESOLUCION de 21 de febrero de 1995, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005606-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de IBERDROLA, S.A., con domicilio en Cáceres, P. Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto: